

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don José Granados Luna, cuyo último domicilio conocido era calle San Mateo, 80, Tarrasa, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 103/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 6 de junio de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don José Granados Luna.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don José Granados Luna, 693.680 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario, y del automóvil marca «Chrysler», modelo 180, matrícula GE-3284-G.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 22 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-13.030-E (60811).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Expósito Urbano, cuyo último domicilio conocido era calle Gerona, pensión Puerto Rico, Tarrasa, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 444/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador,

con fecha 6 de junio de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Francisco Expósito Urbano.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don Francisco Expósito Urbano, 1.430.550 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 22 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-13.029-E (60810).

★

Desconociéndose el actual paradero de don José Santos Simón, cuyo último domicilio conocido era calle Lloseras, 87, Martorell (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 447/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 20 de febrero de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don José Santos Simón.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don José Santos Simón, 24.300 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la

publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 22 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-13.028-E (60809).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Agapito Romero Díez, cuyo último domicilio conocido era calle Comercio, 32-34, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 506/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 6 de junio de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Agapito Romero Díez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don Agapito Romero Díez, 45.600 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 22 de julio de 1986.-El Jefe de la Sección.-13.027-E (60808).

Desconociéndose el actual paradero de doña Carmen Soler Continente, cuyo último domicilio conocido era calle San Olegario, 11, Barcelona, por el presente edicto se la notifica que en el expediente 99/1986, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 6 de junio de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a doña Carmen Soler Continente.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A doña Carmen Soler Continente, 2.737 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora y, pasados quince días más, se seguirá procediendo en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 22 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—13.026-E (60807).

★

Por medio del presente se notifica a doña Argimira González Ruiz, cuyo último domicilio conocido era calle Conde del Asalto, número 86, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 294/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 42.200 pesetas, y en el que figura usted como inculpaado imputándole los siguientes hechos:

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 22 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—13.024-E (60805).

★

Por medio del presente se notifica a doña María Gracia Merino Mesa, cuyo último domicilio conocido era calle San Isidro, número 9, Nueva

Carteya (Córdoba), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 299/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 28.500 pesetas, y en el que figura usted como inculpaado, imputándole los siguientes hechos:

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 22 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—13.025-E (60806).

Edictos propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Moisés Mateos Pérez, cuyo último domicilio conocido era calle 4 rue Ancienne Comedis, 21400 Semur en Auxois (Francia), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 401/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 851.648 pesetas, tipificada en el caso 1.6 del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a don Moisés Mateos Pérez.

Segundo.—Imponer a don Moisés Mateos Pérez, una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.532.966 pesetas.

Tercero.—Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Cuarto.—Absolver a don José Biarnes Montane, por falta de pruebas y a don Teógenes Trepas Terre, devolviéndole a este último el coche de su propiedad «Mercedes 240-D».

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta Resolución.

Barcelona, 22 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—13.023-E (60804).

★

Desconociéndose el actual paradero de don José Luis Parrilla Ruiz, cuyo último domicilio conocido era avenida Vall del Sol, número 5, Vallirana (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 15/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 13.461 pesetas, tipificada en el caso 1.4 del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe declararse responsable a don José Luis Parrilla Ruiz.

Segundo.—Imponer a don José Luis Parrilla Ruiz, una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 6.730 pesetas.

Tercero.—Declarar el comiso del género aprehendido, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta Resolución.

Barcelona, 22 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—13.022-E (60803).

IBIZA

Por el presente se notifica a don Jan Uno Vincent Anderson que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 76/1984 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca remolque-vivienda, matrícula CSJ-821, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 17 de julio de 1986.—El Administrador, Enrique Vide de Dios.—13.159-E (61208).

★

Por el presente se notifica a don Jacques Dejoux que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 187/1984 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca caravana «Sarget Fontaine», matrícula (posible: 5570-CX-13), le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de

Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 17 de julio de 1986.-El Administrador, Enrique Vide de Dios.-13.158-E (61207).

★

Por el presente se notifica a don Ralf Bichsel que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 191/1984 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Renault-5», matrícula no tiene, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 17 de julio de 1986.-El Administrador, Enrique Vide de Dios.-13.157-E (61206).

★

Por el presente se notifica a don A. M. v. d. Elst que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 308/1984 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Peugeot-304», matrícula 98-FZ-90, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública

subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 17 de julio de 1986.-El Administrador, Enrique Vide de Dios.-13.156-E (61205).

★

Por el presente se notifica a don Eberhard Schneider que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 438/1984 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Volkswagen» Passat, matrícula no tiene, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 17 de julio de 1986.-El Administrador, Enrique Vide de Dios.-13.155-E (61204).

★

Por el presente se notifica a don Malcolm Bailley que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 463/1984 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Dodge», matrícula THV-714-R, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 17 de julio de 1986.-El Administrador, Enrique Vide de Dios.-13.154-E (61203).

Por el presente se notifica a don David Cooper que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 485/1984 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Land Rover», matrícula FKX-810-Y, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 17 de julio de 1986.-El Administrador, Enrique Vide de Dios.-13.153-E (61202).

★

Por el presente se notifica a don Frank Weidner que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 116/1985 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Opel» Rekord 1900, matrícula ES-MN-259, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 17 de julio de 1986.-El Administrador, Enrique Vide de Dios.-13.152-E (61201).

★

Por el presente se notifica a doña Sidney Rapperpot que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 174/1985 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Renault-5», matrícula KVE-409-P, le ha sido impuesta una

multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 10 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 17 de julio de 1986.—El Administrador, Enrique Vide de Dios.—13.160-E (61209).

TUY

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Antonio Ferreduela Jiménez, cuyo último domicilio conocido era Tartera, 25, 1.º derecha, Oviedo; por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 25/1986, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, la Inspectora-Administradora de la misma, con fecha 17 de junio de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Jesús Antonio Ferreduela Jiménez.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Jesús Antonio Ferreduela Jimenez: 30.000 pesetas.

Cuarto.—Declarar procedente el comiso de los géneros objeto de la infracción y ponerlos a disposición de la Administradora principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy para que les dé el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar procedente la devolución del automóvil de la marca «Renault», modelo R-11, matrícula: O-2395-AF, a su propietario, Jesús Antonio Ferreduela Jiménez.

El ingreso de la multa deberá hacerse en la Caja de esta Inspección-Administración en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo se liquidará con un recargo de demora del 10 por 100, y, pasados quince días más, se seguirá el procedimiento por vía de apremio.

Contra la presente resolución pueden los interesados interponer recurso de reposición ante la Inspectora Administradora de ésta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo o, en su caso, a los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 17 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección.—11.361-E (53381).

★

Desconociéndose el actual paradero de don José Benito Iglesias Pomares, cuyo último domicilio conocido era: Gonzalez Besada, 32, Villanueva de Arosa (Pontevedra), por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 17/1986, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, el Inspector-Administrador de la misma, con fecha 22 de mayo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a don David Caneda Fontoira.

Tercero.—Imponer las siguientes multas:

A don David Caneda Fontoira, 1.500.000 pesetas.

Cuarto.—Declarar procedente el comiso del tabaco, objeto de la infracción, y ponerlo a disposición de «Tabacalera, Sociedad Anónima», para que le dé el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar procedente la devolución del automóvil de la marca Simca, modelo: «1200», matrícula: C-5483-I, a su propietario, don José Benito Iglesias Pomares.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de esta Inspección Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden los interesados interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de ésta en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto. Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo no es posible el de Reposición.

Tuy, 21 de julio de 1986.—El Jefe de la Sección.—13.179-E (61225).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

Comisaría General de Documentación

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 585.454 para el reconocimiento de la condición de asilado, instado por don Haba Pepe

No habiéndose hallado a don Haba Pepe en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Jardines, número 11, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia se le notifica por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de asilado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días

a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 12 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado: previniéndole que una vez transcurrido dicho plazo si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 10 de junio de 1986.—El Comisario general.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Información pública del proyecto de instalaciones: «Anexo a la red de distribución de gas natural en Valencia. Ramal de suministro de gas natural a la industria LAISA»

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), con domicilio en la avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto «Anexo a la red de distribución de gas natural a la industria (LAISA) «Levantina Agrícola Industrial, Sociedad Anónima»».

Emplazamiento: La conducción parte de una posición de válvula de línea ya construida en las inmediaciones de la factoría FORD, en el término municipal de Almusafes, hasta llegar a la fábrica de LAISA, en el término municipal de Benifayó, discurrendo por los términos municipales de Almusafes y Benifayó, en la provincia de Valencia.

Su longitud es de 6.174 metros.

Tubería de acero al carbono, tipo API Gr.B de 8" y 4" de diámetro, siendo la presión de diseño de 16 bares.

Presupuesto: 88.728.495 pesetas.

Afección a fincas particulares: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Servidumbre permanente de paso: Una franja de terreno de dos metros de ancho por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías y demás accesorios que aquella requiera.

Ocupación temporal: Será la que se refleja para cada finca en los planos parcelarios y en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que se incluyen en el proyecto.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, sito en la calle Artes Gráficas, número 32, 46071 Valencia, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Valencia, 10 de junio de 1986.—El Director, J. Barreda Sorri.

ABREVIATURAS UTILIZADAS = TM=TERMINO MUNICIPAL.-FN=FINCA NUM.-TYD=TITULAR Y DOMICILIO.-AFECCION:SP=SERVIDUMBRE DE PASO EN METROS LINEALES.-OT=OCUPACION TEMPORAL EN METROS CUADRADOS.- DATOS CATASTRALES = PO = POLIGONO NUM.-PA=PARCELA NUM.-N=NATURAL F.A.-SE=SUPERFICIE A PROPRIAR (SP=MEDIDOS SOBRE EL EJE DEL GASODUCTO).
RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE VALENCIA

TM:ALMUSAFES

FN-V-AF-201 TYD=ANTONIO ROMAGUERA BENAVENT .-S. JOSE, 6.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=52,0 OT=540 PO=13 PA=219 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-202 TYD=M.O.P.U. .-AV. BLASCO IBAÑEZ, 50.-VALENCIA.-VALENCIA SP=97,0 OT=970 N=ENLACE FN-V-AF-203 TYD=FORD ESPAÑA .-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=1.247,0 OT=12.470 N=ACCESOS JARDIN FN-V-AF-203/1 TYD=CAMARA LOCAL AGRARIA .-P/ DEL PARQUE, 5.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=1,0 OT=10 N=ACEQUIA FN-V-AF-203/2 TYD=ACEQUIA REAL DEL JUCAR .-AV. BARON DE CARCET, 22-9C.-VALENCIA.-VALENCIA SP=3,0 OT=30 N=ACEQUIA FN-V-AF-204 TYD=AYUNTAMIENTO .-P/ DEL PARQUE, 5.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=358,0 OT=2.327 PO=13 N=CAMINO/TRAVESIA FN-V-AF-205 TYD=AYUNTAMIENTO .-P/ DEL PARQUE, 5.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=1.366,0 OT=7.645 PO=12 N=CAMINO DE LA FOYA FN-V-AF-205/1 TYD=CAMARA LOCAL AGRARIA .-P/ DEL PARQUE, 5.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=87,0 N=ACEQUIAS FN-V-AF-206 TYD=DESAMPARADOS GRAU DECHENT .-MAYOR, 52.-ALMUSAFES.-VALENCIA PO=14 PA=1A N=LABOR REGADIO FN-V-AF-207 TYD=FRANCISCO LOPEZ ALEPUZ .-LIRA ALMUSAFENSE, 22.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=12,0 OT=70 PO=12 PA=272 N=NARANJOS FN-V-AF-207/1 TYD=FRANCISCO LOPEZ ALEPUZ .-LIRA ALMUSAFENSE, 22.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=1,0 OT=7 N=ACEQUIA FN-V-AF-208 TYD=MANUEL FOLCH LERMA .-MAESTRE MEDINA, 51.-ALMUSAFES.-VALENCIA PO=14 PA=80 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-209 TYD=BAUTISTA GARCIA REGAL .-MAESTRE MEDINA, 51.-ALMUSAFES.-VALENCIA PO=12 PA=280 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-210 TYD=RAFAEL LOPEZ ALEPUZ .-SAN VICENTE, 27.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=24,0 OT=120 PO=12 PA=285A N=NARANJOS FN-V-AF-211 TYD=DEOCILIA RODRIGO BALDOVI .-BAR ISIDRO.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=16,5 OT=90 PO=11 PA=40 N=ERIAL FN-V-AF-212 TYD=DESAMPARADOS GRAU DECHENT .-MAYOR, 56.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=6,0 OT=135 PO=11 PA=114 N=ERIAL FN-V-AF-212PO TYD=DESAMPARADOS GRAU DECHENT .-C/ MAYOR, 52.-ALMUSAFES.-VALENCIA PO=11 PA=114 N=ERIAL SE=9 FN-V-AF-213 TYD=JOAQUIN BLANCH MONTON .-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=21,0 OT=210 PO=11 PA=41 N=ERIAL FN-V-AF-214 TYD=FRANCISCO, ANTONIO, CARMEN Y .-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=8,5 OT=85 PO=11 PA=186 N=ERIAL FN-V-AF-215 TYD=AYUNTAMIENTO .-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=8,9 OT=89 PO=11 N=CAMINO FN-V-AF-216 TYD=NEMESIA ALBERT GIMENEZ .-MAYOR, 80.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=13,0 OT=130 PO=11 PA=44A N=PATIO FN-V-AF-217 TYD=FIDELIO ALOS PEIRO .-SAN ROQUE, 36.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=28,5 OT=285 PO=11 PA=43 N=ERIAL/CAMINO FN-V-AF-218 TYD=DESAMPARADOS SOLVE S DOMINGUEZ .-BENIFAYO.-VALENCIA SP=38,5 OT=385 PO=11 PA=51A N=LABOR REGADIO FN-V-AF-219 TYD=RAMON RIDAURA MAGRANER .-RAMON Y CAJAL, 20.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=32,0 OT=320 PO=11 PA=52 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-220 TYD=REMEDIOS IBORRA ESCRUBA .-SAN ROQUE, 1.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=33,0 OT=330 PO=11 PA=54 N=NARANJOS FN-V-AF-221 TYD=ANTONIO IBORRA ALBUSET .-M. MEDINA, 20.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=23,0 OT=230 PO=11 PA=55 N=NARANJOS FN-V-AF-222 TYD=HROS. BALTASAR BAIXANA .-SAN CARLOS, 20.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=62,0 OT=620 PO=11 PA=56 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-223 TYD=AYUNTAMIENTO .-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=5,0 OT=50 N=CAMINO DE ESPIGCA FN-V-AF-224 TYD=CONCEPCION DUILLES ESTELA .-GRAN VIA MARQUES DEL.-VALENCIA.-VALENCIA SP=5,0 OT=110 PO=10 PA=1 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-225 TYD=AYUNTAMIENTO .-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=103,0 OT=1.040 PO=10 N=CAMINO DE BARRANCO FN-V-AF-226 TYD=VDA. DE VICENTE VILLA .-ALGINET, 6.-BENIFAYO.-VALENCIA OT=8 PO=10 PA=180 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-227 TYD=RAMON GIRONA .-FCO CERBA REIG, 80.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=11,0 OT=60 PO=10 PA=181 N=ACCESO FN-V-AF-228 TYD=VDA. DE VICENTE VILLA .-ALGINET, 6.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=18,0 OT=150 PO=10 PA=182 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-229 TYD=ADELINA PALDMARES SOLER .-ANGEL, 8.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=25,0 OT=250 PO=10 PA=113 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-230 TYD=MARIA PEREZ ROSA .-TRULLAS.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=1 B,0 OT=180 PO=10 PA=112 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-231 TYD=TERESA GONZALEZ SANCHIS .-REGINO MAS, 30-1(3.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=50,0 OT=470 PO=10 PA=111 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-232 TYD=ROGELIO GARCES FONDESTANT .-REGINO MAS, 30-1(3.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=28,0 OT=180 PO=10 PA=109 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-233 TYD=SALVADOR OLIVER CASANDVA .-ALMUSAFES.-VALENCIA OT=20 PO=10 PA=108 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-234 TYD=ROGELIO GARCES FONDESTANT .-REGINO MAS, 30-1(3.-BENIFAYO.-VALENCIA OT=94 PO=10 PA=109 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-235 TYD=VICENTE MEZQUITA ALBOREDA .-BENIFAYO.-VALENCIA OT=140 PO=10 PA=106 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-236 TYD=AMPARO BOSCH ALCOCES .-ALMUSAFES.-VALENCIA OT=88 PO=10 PA=105 N=LABOR REGADIO FN-V-AF-237 TYD=VICENTE Y FINA CLERIGUES .-PORTALLES, 32.-BENIFAYO.-VALENCIA OT=60 PO=10 PA=104 N=LABOR REGADIO

TM:BENIFAYO

FN-V-BY-1 TYD=VICENTE MEZQUITA ALDOIZET .-FRANCISCO GONZALEZ, 7.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=21,0 OT=210 PO=5 PA=137 N=LABOR REGADIO FN-V-BY-2 TYD=ENRIQUE MARI MORENO .-ESPIOLA, 27.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=11,0 OT=110 PO=5 PA=31A N=LABOR REGADIO FN-V-BY-3 TYD=ENRIQUE ORTIZ .-TRULLAS, 94.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=10,5 OT=105 PO=5 PA=13B N=LABOR REGADIO FN-V-BY-4 TYD=SALVADOR GRAU ROVIRA .-ALGINET, 2.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=15,0 OT=150 PO=5 PA=139 N=NARANJOS FN-V-BY-5 TYD=AYUNTAMIENTO .-PLAZA MAYOR.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=2,5 OT=25 N=CAMINO FN-V-BY-6 TYD=JULIA GARCES FONDESTANT .-CABALLEROS, 83.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=33,5 OT=170 PO=5 PA=145 N=LABOR REGADIO FN-V-BY-7 TYD=JOSE ESCALCIA DUART .-CERVANTES, 3.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=6,0 OT=24 PO=5 PA=146 N=NARANJOS FN-V-BY-8 TYD=JOSE SOLER PEREZ .-BENIFAYO.-VALENCIA SP=20,0 OT=102 PO=5 PA=147 N=LABOR REGADIO FN-V-BY-9 TYD=VICENTE FONTSTAT ORTIZ .-BENIFAYO.-VALENCIA OT=135 PO=5 PA=316 N=LABOR REGADIO FN-V-BY-10 TYD=AYUNTAMIENTO .-PLAZA MAYOR.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=2,5 OT=8 N=CAMINO FN-V-BY-11 TYD=ANTONIO ALEPUZ NAVARRO .-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=8,0 OT=70 PO=5 PA=320 N=LABOR REGADIO FN-V-BY-12 TYD=VICENTE GARUO REQUENA .-MAYOR, 31.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=14,8 OT=80 PO=5 PA=150 N=NARANJOS FN-V-BY-13 TYD=JOAQUIN GARUO PAVIA .-MUZA, 11.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=24,7 OT=200 PO=5 PA=151 N=NARANJOS FN-V-BY-14 TYD=SALVADOR GARCES CLERIQUE .-STA. BARBARA, 18.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=23,5 OT=205 PO=5 PA=152 N=LABOR REGADIO FN-V-BY-15 TYD=FRANCISCO PILES FERRANDO .-ALGINET, 11.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=65,5 OT=640 PO=5 PA=153 N=LABOR REGADIO FN-V-BY-16 TYD=FELIX MORENO GOMEZ .-ALMUSAFES, 18.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=19,0 OT=190 PO=5 PA=154 N=FRUTALES FN-V-BY-17 TYD=JOSE TOMAS CHIVAL .-CABALLEROS, 34.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=6,0 OT=60 PO=5 PA=155 N=LABOR REGADIO FN-V-BY-18 TYD=ACEQUIA REAL DEL JUCAR .-VALENCIA.-VALENCIA SP=2,0 OT=20 N=ACEQUIA/BARRANCO FN-V-BY-19 TYD=SALVADOR RENART MASCALELL .-SEQUIAL, 19-1C.-SUECA.-VALENCIA SP=127,0 OT=1.270 PO=6 PA=194 N=ERIAL FN-V-BY-20 TYD=FRANCISCO DUART CISUER .-ESTANCO-PLAZA MAYOR.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=51,0 OT=510 PO=6 PA=222 N=ERIAL FN-V-BY-20/1 TYD=ACEQUIA REAL DEL JUCAR .-VALENCIA.-VALENCIA SP=2,0 OT=20 PO=6 N=DESAGUE FN-V-BY-21 TYD=DIPUTACION PROVINCIAL .-PLAZA MANISES.-VALENCIA.-VALENCIA SP=62,0 OT=610 PO=6 N=CALLE FN-V-BY-22 TYD=DIPUTACION PROVINCIAL .-PLAZA MANISES.-VALENCIA.-VALENCIA SP=610,0 OT=5.850 PO=6 N=CALLE FN-V-BY-22LE TYD=DIPUTACION PROVINCIAL .-PLAZA MANISES.-VALENCIA.-VALENCIA SP=10,0 N=CTR.BENIFAYO N-340 FN-V-BY-23 TYD=AYUNTAMIENTO .-PAZA MAYOR.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=130,0 OT=1.100 PO=6 N=CALLE FN-V-BY-24 TYD=AYUNTAMIENTO .-PAZA MAYOR.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=187,0 OT=1.870 PO=6 N=CALLE FN-V-BY-24/1 TYD=RENFE SP=10,0 OT=100 N=FF.CC FN-V-BY-25 TYD=AYUNTAMIENTO .-PLAZA MAYOR.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=130,0 OT=550 PO=4 N=CAMINO FN-V-BY-25/1 TYD=ACEQUIA REAL DEL JUCAR SP=2,0 OT=8 N=ACEQUIA FN-V-BY-26 TYD=AYUNTAMIENTO .-PLAZA MAYOR.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=143,0 OT=1.140 N=CAMINO FN-V-BY-27 TYD=JOSE ESPART BOSCH .-MAYOR, 3.-ALMUSAFES.-VALENCIA SP=15,0 OT=120 PO=4 PA=303 N=ERIAL FN-V-BY-28 TYD=MIGUEL CAMPOS PELLISER .-SAN VICENTE MARI, 16.-BENIFAYO.-VALENCIA PO=4 PA=302 N=ERIAL FN-V-BY-29 TYD=SALVADOR DURANPELLISER .-NUEVA, 105.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=25,0 OT=270 PO=4 PA=304 N=ERIAL FN-V-BY-30 TYD=JOSE TORTOSA DOMINGO .-VIRGEN DESAMPARADOS, 18.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=7,0 OT=50 PO=4 PA=305 N=FRUTALES FN-V-BY-31 TYD=PASCUAL ASCIRS MARTINEZ .-PL. INDEPENDENCIA, 1 BAJO.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=32,0 OT=320 PO=4 PA=306 N=LABOR REGADIO FN-V-BY-31PO TYD=PASCUAL ASCIRS MARTINEZ .-PLZ INDEPENDENCIA BAJO.-BENIFAYO.-VALENCIA PO=4 PA=306 N=LABOR RIEGO SE=18 FN-V-BY-32 TYD=AYUNTAMIENTO .-PLAZA MAYOR.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=400,0 OT=1.600 N=CALLE FN-V-BY-33 TYD=LAISSA SP=106,0 OT=636 N=CALLE FN-V-BY-34 TYD=LAISSA SP=156,0 OT=936 N=CALLE FN-V-BY-35EP TYD=AYUNTAMIENTO .-BENIFAYO.-VALENCIA SP=92,0 OT=210 N=CAMINO FN-V-BY-35LE TYD=AYUNTAMIENTO .-PLAZA MAYOR.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=14,0 N=CAMINO FN-V-BY-36EP TYD=GREGORIO MARCOS CONESA .-FCO GONZALEZ 14.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=28,0 OT=182 PO=4 PA=312 N=LABOR RIEGO SE=11 FN-V-BY-37LE TYD=ISABEL DUERT PEREZ .-BENIFAYO.-VALENCIA SP=19,0 PO=4 PA=201 N=LABOR RIEGO FN-V-BY-38LE TYD=RAMON CHAUNES MARTINEZ .-BENIFAYO.-VALENCIA SP=95,0 PO=4 PA=202 N=LABOR RIEGO FN-V-BY-39LE TYD=CLOTILDE ROVIRA KOVIRA .-BENIFAYO.-VALENCIA SP=5,0 PO=4 PA=203 N=ERIAL SE=2 FN-V-BY-40LE TYD=MIGUEL GADEA CONESA .-BENIFAYO.-VALENCIA SP=37,0 PO=4 PA=307 N=LABOR RIEGO SE=4 FN-V-BY-41LE TYD=PASCUAL DUART DOMINGO .-VELA 5.-BENIFAYO.-VALENCIA SP=16,0 PO=4 PA=308 N=LABOR RIEGO

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería
de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Orden de 9 de febrero de 1966, con objeto de su declaración en concreto de utilidad pública y por afectar a terrenos y servicios de dominio público se abre información pública de la instalación eléctrica:

Expediente: 52.961.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Capitán Haya, 53, Madrid.

Finalidad: Reforma y mejora de su red en Carrizosa.

Características: Línea aérea, trifásica, a 15 KV, y 30 metros de longitud, derivada de la línea al centro de transformación de Carrizosa, propiedad de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», y con final en centro de transformación proyectado, cuya potencia en transformadores es de 50 KVA.

Presupuesto: 933.958 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar, por duplicado, sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, calle Alarcos, 31, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 30 de junio de 1986.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—14.413-C (63184).

★

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Orden de 9 de febrero de 1966, con objeto de su declaración en concreto de utilidad pública y por afectar a terrenos y servicios de dominio público se abre información pública de la instalación eléctrica:

Expediente: 52.960.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Capitán Haya, 53, Madrid.

Finalidad: Reforma y mejora de su red en Los Cortijos de Arriba.

Características: Línea aérea, trifásica, a 15 KV, y 652 metros de longitud, derivada de apoyo proyectado en la línea al centro de transformación número 3, propiedad de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», y con final en un apoyo de marre desde el que se realiza la acometida al centro de transformación que se proyecta, cuya potencia en transformadores es de 250 KVA.

Presupuesto: 4.269.725 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar, por duplicado, sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, calle Alarcos, 31, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 30 de junio de 1986.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—14.412-C (63183).

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Orden de 9 de febrero de 1966, con objeto de su declaración en concreto de utilidad pública y por afectar a terrenos y servicios de dominio público se abre información pública de la instalación eléctrica:

Expediente: 52.958.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Capitán Haya, 53, Madrid.

Finalidad: Reforma y mejora de su red de distribución en Los Cortijos de Arriba.

Características: Línea aérea, trifásica, a 15 KV, y 1.766 metros de longitud, derivada de un apoyo que se proyecta, en el mismo lugar en el que actualmente existe uno de hormigón en la línea actual a Los Cortijos de Arriba, propiedad de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», y con final en centro de transformación que se proyecta en Los Cortijos de Arriba, cuya potencia en transformadores es de 100 KVA.

Presupuesto: 3.880.448 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar, por duplicado, sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, calle Alarcos, 31, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 30 de junio de 1986.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—14.411-C (63182).

★

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Orden de 9 de febrero de 1966, con objeto de su declaración en concreto de utilidad pública y por afectar a terrenos y servicios de dominio público se abre información pública de la instalación eléctrica:

Expediente: 52.959.

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Capitán Haya, 53, Madrid.

Finalidad: Reforma y mejora de su red en Los Cortijos de Arriba.

Características: Línea aérea, trifásica, a 15 KV, y 288 metros de longitud, derivada de apoyo número 4 de la línea que se proyecta de alimentación al centro de transformación número 3, propiedad de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», y con final en el centro de transformación que se proyecta en Los Cortijos de Arriba, señalado con el número 2, cuya potencia en transformadores es de 100 KVA.

Presupuesto: 1.057.072 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar, por duplicado, sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, calle Alarcos, 31, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 30 de junio de 1986.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—14.410-C (63181).

GUADALAJARA

Autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública (E-1.293)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y

declaración, en concreto, de su utilidad pública, de línea subterránea a 15 KV y CT, de 2 x 630 KVA, denominada «Calle Wenceslao Argumosa», cuyas características principales se reseñan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», calle Benito Hernando, 22, 19001 Guadalajara.

Derivación de la línea y término: Partirá de la celda de salida del CT «Asilo», finalizando en celda de entrada en el CT, a instalar, partiendo desde celda de salida de este centro a celda de entrada al CT «Páez Xaramillo», en esta capital.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona de esta capital que hasta ahora no disponía de ella, descargando los CT colindantes.

Características principales: Línea a 15 KV, subterránea, de 445 metros de longitud, formada por cables monopolares de 150 milímetros cuadrados de aluminio. Esta línea terminará en la celda de salida del CT «Asilo», que en la actualidad alimenta al CT «Páez Xaramillo», saliendo una nueva línea desde el CT «Páez Xaramillo».

El recorrido de la línea a través de calles de esta capital, quedará como sigue:

Línea de entrada: Calles Francisco Medina, Virgen del Amparo, Páez Xaramillo, Doctor Fleming y Argumosa (300 metros).

Línea de salida: Calles Argumosa, Doctor Fleming y Páez Xaramillo (145 metros).

Centro de transformación de 2 x 630 KVA, tensión primaria 15.000 ± 5 por 100, tensión secundaria 380/220 V, con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

Presupuesto: 3.463.138 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en Guadalajara, sita en calle San Juan de Dios, 10, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 17 de junio de 1986.—El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Alvaréz.—14.417-C (63188).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria,
Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1986, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Eléctrica Juan de Frutos García, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Príncipe, número 6, de Fuentepelayo (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldea Real y Escalona del Prado, teniendo su origen en el apoyo número 21 de la primera fase de sustitución de la propia línea que se solicita, propiedad del peticionario, finalizando en el apoyo número 55 según proyecto.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona por sustitución de la línea

antigua Fuentepelayo-Aldea Real-Escalona del Prado (segunda fase).

Características principales: Línea trifásica, con circuito simple, tensión 15 KV; longitud, 3.815 metros; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 5.586.237 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Segovia. 18 de julio de 1986.-El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.-4.144-D (62958).

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente A-72/1986

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1986, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea aérea de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Toro, paraje «Valderrabao».

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona para usos domésticos y agrícolas.

Características principales: Línea aérea trifásica, un circuito a 13,2 KV; longitud, 124 metros; conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón. Origen de la línea en apoyo número 30 de la derivación de la de Toto-Bóveda a centro de transformación Alonso-Aguirre y final en el centro de transformación que se proyecta.

Centro de transformación tipo intemperie sobre postes; potencia, 25 KVA; relación de transformación, 20.000-13.200/380-220 V.

Presupuesto: 1.113.205 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora. 22 de julio de 1986.-El Delegado territorial accidental.-5.433-15 (62325).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALBACETE

Edicto

Por acuerdos de la Comisión de Gobierno, de fechas 31 de enero y 10 de junio del presente año, se decidió, respectivamente, la resolución del contrato de obra de construcción de 160 viviendas de Protección Oficial, suscrito con don Alvaro Salvador Villagrasa Martínez, y la liquidación de las obras realizadas.

Como quiera que la notificación de ambos acuerdos, hecha al último domicilio conocido del contratista, ha sido devuelta por el servicio postal, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirva el presente edicto de notificación en forma, al interesado, para que, por plazo de un mes, pueda presentar Recurso de Reposición, si así lo estima pertinente, significando que los originales de ambos acuerdos se encuentran en el Negociado de Contratación y Patrimonio de este excelentísimo Ayuntamiento, a su disposición.

Albacete. 30 de julio de 1986.-El Alcalde.-13.520-E (62947).

ELDA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en día 19 de mayo de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana. La referida modificación se somete a información pública durante el plazo de un mes al objeto de que los particulares interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Elda. 26 de mayo de 1986.-El Alcalde.-5.223-A (63998).

VALLADOLID

Modificación de la normativa urbanística del uso básico de garaje, estacionamiento y servicios del automóvil

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1986, acordó, a los efectos previstos en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobar el texto que a continuación se transcribe como correspondiente al nivel 4 de los previstos en el artículo 2.14 del título III (uso básico de garaje, estacionamiento y servicios del automóvil) de las normas del Plan General de Ordenación Urbana:

Nivel 4. En el subsuelo de vías públicas o espacios con uso de recreo o expansión, parques y jardines públicos, como servicio discrecional o no, siempre que se garantice la existencia de las especies vegetales precisas. Comprende a aquellos casos en que así venga recogido de forma expresa en el Plan General o cuando lo acepte el Ayuntamiento con el planeamiento que lo desarrolle o el aprobado definitivamente, al justificarse adecuadamente y ajustarse a los criterios del Plan General.

Lo que se expone al público de conformidad con el precepto citado por plazo de treinta días, computado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en la Prensa local -última inserción-, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas en relación con el texto citado, por Corporaciones, Asociaciones y particulares, pudiendo examinarse el expediente en el Negociado de Planeamiento y Obras Municipales de este Ayuntamiento.

Valladolid. 16 de junio de 1986.-El Alcalde.-5.970-A (65390).

Modificación de determinaciones del área de intervención 41-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1986, acordó, a los efectos previstos en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, aprobar la modificación de determinaciones del área de intervención 41-2 del Plan General de Ordenación Urbana

de Valladolid y, en consecuencia, aprobar la nueva ficha correspondiente a referida área de intervención.

Lo que se expone al público de conformidad con el precepto citado por plazo de treinta días, computado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en la prensa local -última inserción-, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas en relación con la modificación citada por Corporaciones, Asociaciones y particulares, pudiendo examinarse el expediente en el Negociado de Planeamiento y Obras Municipales de este Ayuntamiento.

Valladolid. 19 de junio de 1986.-El Alcalde.-5.971-A (65391).

Corporación Metropolitana de Barcelona

El Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión del 26 de junio de 1986, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 494-B-30: «Dejar sin efecto la tramitación, con el quórum de la mayoría absoluta legal que establece el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del expediente referenciado incoado por la Dirección de Servicios Metropolitanos de la Corporación Metropolitana de Barcelona el 3 de abril de 1984, según el artículo 125 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, relativo a la propuesta de modificación del Plan General Metropolitano en una parcela del sector C de la manzana delimitada por las calles D y E, 6 y 4, del polígono industrial de la zona Franca de Barcelona, para ubicar una Planta incineradora de basuras, por cuanto por los Servicios Metropolitanos, en fecha 5 de febrero de 1986, se ha propuesto una ubicación alternativa a la citada Planta incineradora que no precisa de los trámites de modificación del Plan General Metropolitano. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» y periódicos de amplia divulgación.»

Barcelona. 8 de julio de 1986.-El Secretario general, Francesc Lliset i Borrell.-14.361-C (62679).

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Relación de los bienes que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, van a incurrir en presunción de abandono

Depósitos de valores: T-52423 acciones Hidrola, 18.500 pesetas nominales, a f/herederos de León Orbea Gorostiaga.

Saldos de c/c canceladas a disposición de sus titulares: 10.597 pesetas a f/Ramón Ampuero del Río.

Cuentas corrientes: 6.000 pesetas a f/Juan Tomás Enciondo Zulueta; 48.035 a f/Herederos de León Orbea Gorostiaga; 9.149 pesetas a f/Roduán García Legarda; 8.527 pesetas a f/Depósito Municipal Agrícola de Busturia.

Depósitos en efectivo procedentes de depósitos de valores: T-45512 D. Amortizable 4 por 100-81 pesetas, 10.000 pesetas a f/Juan Tomás Enciondo Zulueta. T-52423 acciones Hidrola, 8.273, 5.275, 7.141 y 5.404 pesetas a f/Herederos de León Orbea Gorostiaga. T-3734 acciones. Tabacalera, 7.715 pesetas a f/Sandalio Sainz de la Maza.

Bilbao. 15 de marzo de 1986.-El Secretario, N. Guerediain.-V.º B.º: El Director.-3.959-D (63115).